



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
Y FINANZAS PÚBLICAS

## COMUNICADO

**MEFP/VPCF/DGSGIF/N° 90/2025**

### PLANILLA TRIBUTARIA DEL MODULO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Se comunica a las entidades del sector público que operan en el Módulo de Administración de Personal (ADP) del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), que se realizó el ajuste en la Planilla Tributaria, para que las columnas de "Mantenimiento de valor del saldo" y "Saldo del periodo anterior actualizado", consideren 5 decimales, conforme al artículo 2 de la Resolución Normativa de Directorio (RND) N° 10250000013 emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN).

El desarrollo informático para permitir la Distribución del Salario Mínimo Nacional (SMN) desde el módulo ADP se encuentra en análisis. Entre tanto, cuando un funcionario cuente con más de un agente de retención y hubiese realizado la distribución del SMN, entre sus empleadores, en el Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT), administrado por el SIN, el encargado de registro de RC-IVA deberá:

1. Deshabilitar el Concepto de Cálculo Maestro RC-IVA, en el módulo de ADP, para aquellos dependientes que cuenten con más de un agente de retención (cuyos ingresos estén alcanzados por el RC-IVA).
2. Realizar el cálculo y determinación del RC-IVA considerando la Distribución del Salario Mínimo Nacional (SMN) registrada en el SIAT.
3. Generar un Concepto de Cálculo Propio asociado al acreedor "1 Tributos", para los casos en que se determine un saldo a favor del SIN. Este importe deberá ser retenido y registrado en la respectiva planilla de pago.

La Paz, 17 de septiembre de 2025



2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA